



DIRECTORIO
Resolución No. 1560/15 SP/sp

Ref.: Expediente 2015-27-1-0005273

Montevideo, 05 de mayo de 2015

VISTO: la Resolución No. 1546/15 de 04 de mayo de 2015, por la que se aprobó la realización del curso anual "Sensibilización en promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes", declarándolo de interés institucional; -----

RESULTANDO: I) que en el Numeral 2º) de dicho Acto Administrativo se estableció que : " participarán en el curso 2 (dos) funcionarios por Departamento, ", omitiéndose lo expresado en el CONSIDERANDO III) en e sentido que "participarán en el curso 2 funcionarios por Departamento en el interior del país (36 funcionarios) y 6 funcionarios por el Departamento de Montevideo; -----

II) que asimismo, en la redacción dada a sus numerales 3º) y 4º), se padeció error al excluir expresamente a los Departamentos de Canelones y San José de la percepción de viáticos, así como también al Departamento de San José de la provisión de los pasajes correspondientes; -----

CONSIDERANDO: que en virtud de ello, en esta instancia corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de enmendar los errores padecidos en el texto de la referida Resolución; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
RESUELVE:**

1º) **MODIFICASE** la Resolución No. 1546/15, de 04 de mayo de 2015, en el sólo sentido de:

❖ Sustituir la redacción dada al Numeral 2º) por la siguiente:

"2º) **ESTABLECESE** que:

- el 50% de las horas en el curso se contabilizarán como trabajadas a todos/as los funcionarios participantes.
- participarán en el curso 2 (dos) funcionarios por Departamento en el interior del país (36 funcionarios) y 6 (seis) funcionarios por el Departamento de Montevideo.
- los funcionarios del interior del País serán designados por las respectivas Direcciones Departamentales y en el caso de Montevideo el criterio será definido por la Dirección Nacional Territorial y de Gestión.

- cada Dirección Departamental, otorgará los viáticos (equivalentes a un viaje de 6 a 12 horas), a los funcionarios designados por las mismas.
 - cada Dirección Departamental (a excepción de Canelones) otorgará los pasajes correspondientes a los funcionarios designados por las mismas.”
 - No corresponderán viáticos ni pasajes a los funcionarios de Montevideo que sean designados para participar en el curso.”
- ❖ Dejar sin efecto la excepción establecida para los Departamentos de Canelones y San José en el Numeral 3°).
- ❖ Dejar sin efecto la excepción establecida para el Departamento de San José en el Numeral 4°).
- 2°) **CURSESE** Circular a todos los servicios de capital e Interior, comuníquese a la Unidad de Comunicaciones y Protocolo y a la Unidad e Tecnologías de la Información para su publicación en la Página Web, y hecho, siga al PROPIA a todos sus efectos.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.